



Gobierno del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Gobierno

Acta de la Sesión Ordinaria número 001/2025
del Comité de Transparencia

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las catorce horas con once minutos del día veintidós de abril del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, ubicada en el primer piso del anexo izquierdo del Palacio de Gobierno, las personas integrantes del Comité de Transparencia de esta dependencia que actualmente son; Presidente y Secretario Suplente: Lcdo. Virgilio Melchor May Herrera, Director Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno; Vocales: C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración; Lcdo. Carlos Jesús Montemayor Mansilla, Director de Evaluación, Seguimiento y Archivo, mediante la cual, llevaron a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del ejercicio 2025.

Orden del día

- I. **Pase de lista y Verificación del quórum legal.**
- II. **Aprobación del orden del día.**
- III. **Presentación de la Servidora Pública que fungirá como Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.**
- IV. **Presentación de la Servidora Pública que fungirá como Secretaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.**
- V. **Propuesta y aprobación de la reestructuración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.**





- VI. **Presentación y aprobación en su caso, de la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de las Obligaciones de Transparencia para el ejercicio 2025, correspondientes a los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Quintana Roo.**
- VII. **Presentación y en su caso, aprobación del Calendario de Capacitaciones en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y otros temas de interés del ejercicio 2025.**
- VIII. **Presentación y en su caso, aprobación de los días inhábiles del ejercicio 2025.**
- IX. **Propuestas de plazos de respuesta para solicitudes de acceso a la información pública y de Datos Personales.**
- X. **Propuesta y aprobación de deslinde de responsabilidad administrativa y legal de la persona Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Datos Personales, derivado a entrega de información tardía por parte de las unidades administrativas de la secretaría de gobierno, para efecto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).**
- XI. **Presentación y aprobación de la programación del Calendario de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno para el ejercicio 2025.**
- XII. **Clausura de la Sesión.**





I. punto del orden del día:

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente y Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió al pase de lista:

Lcdo. Virgilio Melchor May Herrera, Director Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Presente.

C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración de la Secretaría de Gobierno y Vocal del Comité de Transparencia.

Presente.

Lcdo. Carlos Jesús Montemayor Mansilla, Director de Evaluación, Seguimiento y Archivo de la Secretaría de Gobierno y Vocal del Comité de Transparencia.

Presente.

En uso de la voz, el Presidente y Secretario suplente informó que una vez finalizado el pase de lista, se contó con la asistencia de cuatro integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, de los cinco miembros que deben ser, por lo que se satisfacía el quórum legal requerido para llevar a cabo la primera sesión ordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 13, segundo párrafo, 15 y 17 segundo párrafo de los Lineamientos Técnicos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.





II. punto del orden del día:

El Presidente y Secretario Suplente, procedió a someter para aprobación el orden del día, ante los miembros del Comité de Transparencia, quienes se manifestaron y fue **aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**

El Presidente y Secretario Suplente, informó que se desahogaron los puntos uno y dos, por lo que, declaró formalmente la aprobación del orden del día e instalada la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno y válidos los acuerdos que en ella se llevaron a cabo.

III. punto del orden del día:

El Presidente y Secretario Suplente, procedió a informa el tercer punto del orden del día, siendo la Presentación de la Servidora Pública que fungirá como Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, a la Lcda. Judith Rodríguez Villanueva, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, misma que formará parte del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, por lo anterior, se le da la más cordial bienvenida a este Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, exhortándole respetuosamente a que su actuar se conduzca bajo los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, cualidades que la distinguen, por lo que, este comité tiene la certeza del cabal cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo.

Una vez finalizado, el Presidente y Secretario suplente le concede el uso de la voz a la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lcda. Judith Rodríguez Villanueva, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.





En uso de la voz, la Presidenta agradeció la bienvenida y se comprometió a regirse bajo los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo.

IV. Punto del orden del día.

La Presidenta, continuó con el siguiente punto del orden del día, siendo la Presentación de la Servidora Pública que fungirá como Secretaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, a la Dra. Nora Leticia Cerón González, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, misma que formará parte del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, por lo anterior, se le da la más cordial bienvenida a este Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, exhortándole respetuosamente a que su actuar se conduzca bajo los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, cualidades que la distinguen, por lo que, este comité tiene la certeza del cabal cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo.

La Presidenta, procedió a concederle el uso de la voz a la Secretaria del Comité de Transparencia, la Dra. Nora Leticia Cerón González, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En uso de la voz, la Secretaria agradeció la bienvenida y se comprometió a regirse bajo los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo.

Una vez finalizado, le concedió el uso de la voz a la Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.





V. Punto del orden del día:

La Presidenta informó el siguiente punto del orden del día, siendo: Propuesta y aprobación de la reestructuración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.

- **Presidenta del Comité de Transparencia.**

Lcda. Judith Rodríguez Villanueva. Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

- **Presidente suplente del Comité de Transparencia.**

Lcdo. Virgilio Melchor May Herrera, Director Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

- **Secretaria del Comité de Transparencia.**

Dra. Nora Leticia Cerón González, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- **Secretaria suplente del Comité de Transparencia**

C. Carla Patricia Matute Castillo, Visitadora adscrita a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- **Primer Vocal del Comité de Transparencia**

C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración de la Secretaría de Gobierno.

- **Primera Vocal suplente del Comité de Transparencia**





Lcda. Linabel del Carmen Cortes Santin, Jefa de Departamento de Atención a Auditorías y Control de la Dirección de Administración.

- **Segundo Vocal del Comité de Transparencia**

Lcdo. Carlos Jesús Montemayor Mansilla, Director de Evaluación, Seguimiento y Archivo de la Secretaría de Gobierno.

- **Segunda Vocal suplente del Comité de Transparencia**

Mtra. Rubí Pamela Paz Pérez, Directora de Asuntos Obrero Patronales.

- **Tercera Vocal del Comité de Transparencia**

A la presente fecha, no se cuenta con Subsecretaria / Subsecretario Técnico y Mejora Regulatoria, en cuánto se realice la designación correspondiente, formará parte de este Comité de Transparencia la persona servidora pública que sea nombrada Subsecretaria / Subsecretario Técnico de la Secretaría de Gobierno.

- **Tercer Vocal suplente del Comité de Transparencia**

A la presente fecha, no se cuenta con Directora / Director de Planeación y Mejora Regulatoria de la Subsecretaría Técnica y Mejora Regulatoria, en cuánto se realice la designación correspondiente, formará parte de este Comité de Transparencia la persona servidora pública que sea nombrada.

La presidenta: después de haber informado la reestructuración de las personas integrantes del Comité de Transparencia, solicitó a cada uno de los integrantes quienes están a favor de la reestructuración del Comité de Transparencia, se sirvan manifestarlo levantando la mano, quienes se manifestaron y fue **aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**





Habiendo informado y aprobado la reestructuración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, se les reitera la importante tarea que les corresponde como personas integrantes del Comité de Transparencia, exhortándoles a que su actuar se conduzca bajo los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, cualidades que a todos y todas los distinguen, por lo que tiene la certeza del cabal cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo.

VI. Punto del orden del día:

En uso de la voz la Presidenta informó es la Presentación y aprobación en su caso, de la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de las Obligaciones de Transparencia, para el ejercicio 2025 de la Secretaría de Gobierno, correspondientes a los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, por lo que solicitó a la Secretaria del Comité de Transparencia, la presentación de la misma para su aprobación en su caso, la secretaria, proporcionó a cada una de las personas integrantes del Comité una copia simple de las Tablas de Aplicabilidad; Actualización y Conservación de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2025 de la Secretaría de Gobierno.

Una vez finalizado, le concedió el uso de la voz a la Presidenta del Comité de Transparencia, posterior a ello, la Presidenta procedió a someter para su aprobación las Tablas de Aplicabilidad; Actualización y Conservación de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2025 de la Secretaría de Gobierno, ante las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, quienes se manifestaron y fue **aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**





VII. punto del orden del día:

Finalizada la votación, la Presidenta del Comité de Transparencia procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día, siendo el séptimo punto: presentación y en su caso, aprobación del Calendario de Capacitaciones en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y otros temas de interés del ejercicio 2025, por lo anterior, le concedió el uso de la voz a la Secretaria del Comité de Transparencia y Encargado de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En uso de la voz, la Secretaria informó que mediante oficio número. SEGOB/UTAIPyPDP/0016/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, se envió al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO), el calendario de capacitaciones en el cual se exponen los cursos y talleres que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2025, mismos que se enlistan a continuación:

Evento de Capacitación	Tipo de evento	Detalle
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Curso	Teórico
Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
Introducción a la Administración Pública Mexicana		
Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas		
Guía instructiva para el uso del SIPOT		
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados		
Clasificación de la Información		





Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales	Curso	Teórico
Introducción a la Ley General de Archivos		
Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública		
Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos		
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva		
Verificación de actualización de obligaciones de transparencia	Taller	Práctico
Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia		
Derechos ARCO		
Generalidades en la Clasificación de la Información reservada y confidencial		
El ABC de la Unidad de Transparencia		

Cabe hacer la aclaración, las fechas las determinará el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO), mismas que serán informadas vía oficio y a los correos electrónicos transparenciasegob@qroo.gob.mx y transparenciasegobqroo@gmail.com.





Una vez analizado los cursos y talleres que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2025, la Secretaria, le concedió el uso de la voz a la Presidenta, misma que, procedió a someter a votación para su correspondiente aprobación, según sea el caso, en las fechas que en su momento acuerde la Unidad de Transparencia con la Red Local de Capacitación del IDAIPQROO, las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, quienes se manifestaron y fue **aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**

VIII. punto del orden del día:

Octavo punto del orden del día, Discusión y en su caso, aprobación de los días inhábiles del ejercicio 2025, con respecto a este punto, la Presidenta del Comité de Transparencia, le concedió el uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Secretaria del Comité de Transparencia.

La Secretaria en uso de la voz, solicitó que los días inhábiles del ejercicio 2025, que se deberán aplicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de que no corran los plazos para las solicitudes de acceso a la información, el ejercicio de los derechos ARCO, los recursos de revisión respectivos y las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de la Secretaría de Gobierno, sean los que decreta en su momento el IDAIPQROO, mediante la sesión respectiva del pleno de ese instituto, así como los establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de los cuales de esa última dependencia, han sido informados al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), mediante oficio SEGOB/UTAIPyPDP/0005/2025 de fecha 22 de enero de 2025.

Una vez finalizado la propuesta de los días inhábiles del ejercicio 2025, la Secretaria le concedió el uso de la voz a la Presidenta.





La Presidenta en uso de la voz, procedió a someter a votación de las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, para su correspondiente aprobación, quienes se manifestaron y fue **aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**

IX. punto del orden del día:

La Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, continuó con el siguiente punto del orden del día, siendo el noveno punto: propuestas de plazos de respuesta para solicitudes de acceso a la información pública y de Datos Personales, por lo que le concedió el uso de la voz a la Secretaria.

En uso de la voz, la Secretaria informa: Con el permiso de cada una de las personas integrantes el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, los plazos de respuesta propuestos para las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, se generan en función a los supuestos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, con la finalidad de garantizar la atención en tiempo y forma de las mismas, por lo que, la Secretaria procedió a precisar a continuación:

Cuando la persona Titular de la Unidad de transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Gobierno, gestione al interior de la dependencia la respuesta a una solicitud de acceso a la información pública y de Datos Personales, a las áreas administrativas responsables de su atención, tendrán términos de vencimiento a partir de la fecha de su recepción, con la finalidad de notificarla al solicitante en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles, plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, considerando los supuestos que la misma ley prevea y que se definen a continuación:

- I. **Cinco días hábiles**, para dar una respuesta con la información que exista en sus expedientes de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones. Artículo 154.



- II. **Cinco días hábiles**, si considera necesario el uso de una prórroga, deberá proporcionar las razones fundadas y motivadas, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, mediante la emisión de una resolución que deberá entregarse al solicitante antes del plazo de vencimiento de la solicitud de información. Artículo 154.
- III. **Dos días hábiles**, si considera que los detalles proporcionados para localizar la información requerida, resultan insuficientes, incompletos, erróneos o ambiguos, para demandar al solicitante que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise requerimientos de la información. Artículo 150.
- IV. **Dos días hábiles**, cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos y deba existir derivada del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, exponiendo de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció estas y pueda acreditar la imposibilidad de la generación de la información solicitada, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, mediante la emisión de una resolución que confirme la inexistencia de la información y que deberá entregarse al solicitante antes del plazo de vencimiento de la solicitud de información. Artículo 160.
- V. **Tres días hábiles**, cuando la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos en internet o en cualquier otro medio. Artículo 152.
- VI. **Tres días hábiles**, si considera que, por la naturaleza del contenido de la información solicitada, debe clasificarse como reservada o confidencial, proporcionando de forma fundada y motivada las razones que justifique la clasificación de la información según lo señalado en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia de referencia. Artículo 159.



En el supuesto que la información solicitada contenga archivos adjuntos, se solicita atentamente se sirva tomar en cuenta que únicamente se puede cargar archivos en la plataforma de tamaño menor a 20 MB, con las siguientes extensiones: .txt; .doc; .pdf; .zip; .docx; .xlsx; .xls; .ppt; .pptx en un mismo archivo, es decir, entregar a la persona solicitante un archivo, por lo que se solicita su conversión a cualquiera de los anteriormente señalados o en su caso, la creación de un hipervínculo para su consulta, haciendo la aclaración que la unidad administrativa poseedora de la información, será la responsable de crear y cerciorarse que el hipervínculo funcione.

VII. Tres días hábiles. En el supuesto que la información solicitada no se encuentre en los archivos de la Unidad Administrativa a su cargo, solicito respetuosamente se sirva comunicarlo mediante el oficio de estilo a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, solicitando la celebración de la sesión del Comité de Transparencia respectiva.

VIII. Tres días hábiles. En el caso que considere que la información solicitada deba ser clasificada como Confidencial o Reservada, ya sea porque contenga Datos Personales de una persona física identificada o identificable o porque se actualicen cualquiera de las fracciones contenidas en el artículo 134 de la ley de transparencia estatal, se informa que, se deberá de presentar una Prueba de Daño en su contestación a la que se refiere el artículo 125, acorde con lo establecido con el artículo 121 último párrafo, de la propia Ley de Transparencia local; solicitando su ratificación al Comité de Transparencia en la que se señalen los motivos, razones o circunstancias especiales que llevaron a concluir la clasificación de la información solicitada, señalando el plazo al que estará sujeto la reserva, acorde con lo establecido en el primer párrafo del artículo 122 y 124 de la propia Ley de Transparencia estatal.





Nota: Se solicita a la unidad administrativa responsable de la información, notificar su respuesta físicamente al domicilio que ocupa esta Unidad de Transparencia: Av. Álvaro Obregón número 271, esquina José María Morelos, Col. Centro, C. P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, o bien, de manera electrónica a los correos electrónicos: transparenciasegob@qroo.gob.mx y transparenciasegobqroo@gmail.com.

Una vez concluidos los plazos que anteriormente se señalaron, la persona Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, no podrá realizar cambios solicitados por alguna unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno, por lo que se solicita su amable colaboración, para apegarse en tiempo y forma a los plazos de respuesta propuestos para las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales y de esta forma, garantizar en el menor tiempo posible el derecho de acceso a la información de las personas ciudadanas.

Una vez finalizado, la Secretaria cedió el uso de la voz a la Presidenta.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz, solicitó a cada una de las personas integrantes del Comité, quienes estén a favor de aprobar los plazos de respuesta para las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, quienes se manifestaron y fue **aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**





X. punto del orden del día:

La Presidenta continuó con el siguiente punto siendo, el décimo punto del orden día: propuesta y aprobación de deslinde de responsabilidad administrativa y legal de la persona titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Datos Personales, derivado a entrega de información tardía por parte de las unidades administrativas de la secretaría de gobierno, para efecto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), por lo que le concedió el uso de la voz a la Secretaria.

En uso de la voz, la Secretaria informa: que, después de haber aprobado los plazos de respuesta propuestos para las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, en la presente sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, en la que se manifestó lo siguiente:

Cuando la persona Titular de la Unidad de transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Gobierno, gestione al interior de la dependencia la respuesta a una solicitud de acceso a la información pública y de Datos Personales, a las áreas administrativas responsables de su atención, tendrán términos de vencimiento a partir de la fecha de su recepción, con la finalidad de notificarla al solicitante en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles, plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, considerando los supuestos que la misma ley prevea y que se definen a continuación:

- I. **Cinco días hábiles**, para dar una respuesta con la información que exista en sus expedientes de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones. Artículo 154.
- II. **Cinco días hábiles**, si considera necesario el uso de una prórroga, deberá proporcionar las razones fundadas y motivadas, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno,



mediante la emisión de una resolución que deberá entregarse al solicitante antes del plazo de vencimiento de la solicitud de información. Artículo 154.

- III. **Dos días hábiles**, si considera que los detalles proporcionados para localizar la información requerida, resultan insuficientes, incompletos, erróneos o ambiguos, para demandar al solicitante que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise requerimientos de la información. Artículo 150.
- IV. **Dos días hábiles**, cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos y deba existir derivada del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, exponiendo de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció estas y pueda acreditar la imposibilidad de la generación de la información solicitada, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, mediante la emisión de una resolución que confirme la inexistencia de la información y que deberá entregarse al solicitante antes del plazo de vencimiento de la solicitud de información. Artículo 160.
- V. **Tres días hábiles**, cuando la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos en internet o en cualquier otro medio. Artículo 152.
- VI. **Tres días hábiles**, si considera que, por la naturaleza del contenido de la información solicitada, debe clasificarse como reservada o confidencial, proporcionando de forma fundada y motivada las razones que justifique la clasificación de la información según lo señalado en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia de referencia. Artículo 159.



En el supuesto que la información solicitada contenga archivos adjuntos, se solicita atentamente se sirva tomar en cuenta que únicamente se puede cargar archivos en la plataforma de tamaño menor a 20 MB, con las siguientes extensiones: .txt; .doc; .pdf; .zip; .docx; .xlsx; .xls; .ppt; .pptx en un mismo archivo, es decir, entregar a la persona solicitante un archivo, por lo que se solicita su conversión a cualquiera de los anteriormente señalados o en su caso, la creación de un hipervínculo para su consulta, haciendo la aclaración que la unidad administrativa poseedora de la información, será la responsable de crear y cerciorarse que el hipervínculo funcione.

VII. Tres días hábiles. En el supuesto que la información solicitada no se encuentre en los archivos de la Unidad Administrativa a su cargo, solicito respetuosamente se sirva comunicarlo mediante el oficio de estilo a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, solicitando la celebración de la sesión del Comité de Transparencia respectiva.

VIII. Tres días hábiles. En el caso que considere que la información solicitada deba ser clasificada como Confidencial o Reservada, ya sea porque contenga Datos Personales de una persona física identificada o identificable o porque se actualicen cualquiera de las fracciones contenidas en el artículo 134 de la ley de transparencia estatal, se informa que, se deberá de presentar una Prueba de Daño en su contestación a la que se refiere el artículo 125, acorde con lo establecido con el artículo 121 último párrafo, de la propia Ley de Transparencia local; solicitando su ratificación al Comité de Transparencia en la que se señalen los motivos, razones o circunstancias especiales que llevaron a concluir la clasificación de la información solicitada, señalando el plazo al que estará sujeto la reserva, acorde con lo establecido en el primer párrafo del artículo 122 y 124 de la propia Ley de Transparencia estatal.





Nota: Se solicita a la unidad administrativa responsable de la información, notificar su respuesta físicamente al domicilio que ocupa esta Unidad de Transparencia: Av. Álvaro Obregón número 271, esquina José María Morelos, Col. Centro, C. P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, o bien, de manera electrónica a los correos electrónicos: transparenciasegob@qroo.gob.mx y transparenciasegobqroo@gmail.com.

Una vez concluidos los plazos que anteriormente se señalaron, la persona Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, no podrá realizar cambios solicitados por alguna unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno, por lo que se solicita su amable colaboración, para apegarse en tiempo y forma a los plazos de respuesta propuestos para las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales y de esta forma, garantizar en el menor tiempo posible el derecho de acceso a la información de las personas ciudadanas.

Derivado de lo anterior, la Secretaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, manifestó, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en el supuesto que la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública no responde en tiempo y forma, esto generará actos de molestia a la persona solicitante, debido a que la Ley de Transparencia Estatal, establece en su artículo 154, se le debe entregar la información en el menor tiempo posible, que **no podrá exceder de 10 días hábiles** y esta última, interpone un recurso de revisión en contra de esta Secretaría de Gobierno, por diferentes causales, pudiendo ser una de estas, una respuesta tardía.

En su artículo 66 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, como Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, recae la responsabilidad de función de efectuar la notificación de respuesta a la persona solicitante.





Por lo anterior, la Secretaria solicitó a el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, el deslinde de responsabilidad administrativa y legal, derivado a entrega de información tardía por parte de las unidades administrativas de la secretaría de gobierno, para efecto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

Una vez finalizado, la Secretaria cedió el uso de la voz a la Presidenta.

Posterior a ello, la Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno en uso de la voz, solicitó a cada una de las personas integrantes de ese Comité, quienes estén a favor de aprobar el deslinde de responsabilidad administrativa y legal para la persona Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, derivado a entrega de información tardía por parte de las unidades administrativas de la secretaría de gobierno, para efecto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), quienes se manifestaron y fue **aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**

XI. punto del orden del día:

En desahogo del décimo primer punto del orden del día la Presidenta informa se refiere a la presentación y aprobación de la programación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno para el ejercicio 2025, por lo que, solicitó a la Secretaria, la presentación del calendario de las sesiones ordinarias, motivo por el cual, la Secretaria del Comité de Transparencia en este acto presentó el calendario de sesiones:





Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2025 quedan de la siguiente manera:

Primera Sesión a celebrarse 22 de abril del 2025 a las 11:00 horas.

Segunda Sesión a celebrarse 14 de mayo del 2025 a las 11:00 horas.

Tercera Sesión a celebrarse 22 de julio del 2025 a las 11:00 horas.

Cuarta Sesión a celebrarse 23 de septiembre del 2025 a las 11:00 horas.

Quinta Sesión a celebrarse 11 de noviembre del 2025 a las 11:00 horas.

Una vez concluido, la Secretaria le concedió el uso de la voz a la Presidenta.

Posterior a ello, la Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno en uso de la voz, solicitó a cada una de las personas integrantes de ese Comité, quienes estén a favor de aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno para el ejercicio 2025, quienes se manifestaron y fue **aprobado por unanimidad de votos de los presentes**.





XII. punto del orden del día:

Décimo segundo punto del orden del día, es relativo a la clausura de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, la Presidenta en uso de la voz, comunicó a las personas integrantes del Comité de Transparencia, que, después de haber agotado todos los asuntos que nos dieron cita, se da por clausurada la primera sesión ordinaria del ejercicio 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticinco. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

Presidenta

Mtra. Judith Rodríguez Villanueva
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Gobierno

Secretaria

Dra. Nora Leticia Cerón González
Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos Personales





Vocal

C.P. Juan Enrique Chejín Vargas
Director De Administración de la Secretaría de Gobierno

Vocal

Lcdo. Carlos Jesús Montemayor Mansilla
Director de Evaluación, Seguimiento y Archivo
de la Secretaría de Gobierno

Vocal

Subsecretaria Técnica y Mejora Regulatoria / Subsecretario Técnico
y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Gobierno





**Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno
22 abril de 2025**

- I. Pase de lista y Verificación del quórum legal.**
- II. Aprobación del orden del día.**
- III. Presentación de la Servidora Pública que fungirá como Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.**
- IV. Presentación de la Servidora Pública que fungirá como Secretaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.**
- V. Propuesta y aprobación de la reestructuración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.**
- VI. Presentación y aprobación en su caso, de la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de las Obligaciones de Transparencia para el ejercicio 2025, correspondientes a los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Quintana Roo.**
- VII. Presentación y en su caso, aprobación del Calendario de Capacitaciones en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y otros temas de interés del ejercicio 2025.**
- VIII. Presentación y en su caso, aprobación de los días inhábiles del ejercicio 2025.**
- IX. Propuestas de plazos de respuesta para solicitudes de acceso a la información pública y de Datos Personales.**





- X. **Propuesta y aprobación de deslinde de responsabilidad administrativa y legal de la persona Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Datos Personales, derivado a entrega de información tardía por parte de las unidades administrativas de la secretaría de gobierno, para efecto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).**

- XI. **Presentación y aprobación de la programación del Calendario de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno para el ejercicio 2025.**

- XII. **Clausura de la Sesión.**





Secretaría de Gobierno		
Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2025		
Artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Fracción	Nombre de la fracción	Formato
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado	F1
II Inciso A)	Estructura orgánica	F2a
II Inciso B)	Organigrama	F2b
III	Las facultades de cada Área	F3
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos	F4
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer	F5
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	F6
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales	F7
VIII Inciso A)	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	F8a
VIII Inciso B)	Tabulador de sueldos y salarios	F8b
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente	F9
X Inciso A)	Plazas vacantes y ocupadas	F10a
X Inciso B)	Total, de plazas vacantes y ocupadas	F10b
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación	F11
XII	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable	F12
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información	F13



XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos	F14
XVI Inciso A)	Normatividad laboral	F16a
XVI Inciso B)	Recursos públicos entregados a sindicatos	F16b
XVII	La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto	F17
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición	F18
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos	F19
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen	F20
XXI Inciso A)	Presupuesto asignado anual	F21a
XXI Inciso B)	Ejercicio de los egresos presupuestarios	F21b
XXI Inciso C)	Cuenta Pública	F21c
XXIII Inciso A)	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	F23a
XXIII Inciso B)	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	F23b
XXIII Inciso C)	Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	F23c
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	F24
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros	F25
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos	F27
XXVIII	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados,	F28

XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	F29
XXXI	Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	F31a
	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	F31b
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	F32
XXXIV	Inventario de bienes muebles	F34a
	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	F34b
	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	F34c
	Inventario de bienes inmuebles	F34d
	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	F34e
	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención	F34f
	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	F34g
XXXV	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de Derechos humanos	F35a
	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos	F35b
	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	F35c
XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	F36
XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	F37a
	Resultado de los mecanismos de participación ciudadana	F37b
XXXVII	Programas que ofrecen	F38a
	Trámites para acceder a programas que ofrecen	F38b
XXXIX	Informe de sesiones del Comité de Transparencia	F39a
	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia	F39b
	Integrantes del Comité de Transparencia	F39c
	Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	F39d
XL	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	F40

XLII	Listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben	F42
XLV	Inventarios documentales	F45a
	Índice de expedientes clasificados como reservados	F45b
	Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental	F45c
XLVIII	Los nombres con fotografía de los inspectores, visitadores o supervisores por área	F48
XLIX	Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y	F49
L	Información de interés público	F50a
	Preguntas frecuentes	F50b
	Transparencia Proactiva	F50c

Secretaría de Gobierno		
Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2025		
Artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Fracción	Nombre de la fracción	Formato
92	Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia	92

Secretaría de Gobierno		
Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2025		
Artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Fracción	Nombre de la fracción	Formato
I	Presupuesto de egresos	F1a inciso a
	Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados	F1a inciso b
I	Corredores(as) y notarios(as) públicos(as)	F1e inciso a
	Sanciones aplicadas	F1e inciso b
I	Programas de prevención y atención de emergencias y desastres, de la gestión integral de riesgos	F1p



Secretaría de Gobierno

Tabla de Actualización y Conservación de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2025

Artículo 91 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Fracción	Nombre de la fracción	Formato	Área responsable	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado	F1	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Trimestral	Información vigente
II Inciso A)	Estructura orgánica	F2a	Dirección de Evaluación, Seguimiento y Archivo	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio
II Inciso B)	Organigrama	F2b				
III	Las facultades de cada Área	F3	Representación del Gobierno del Edo. De Q. Roo en la Ciudad de México - Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil - Archivo General del Estado - Dirección de Evaluación, Seguimiento y Archivo	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Trimestral	Información Vigente
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos	F4	Subsecretaría Técnica - Representación del Gobierno del Edo. De Q. Roo en la Ciudad de México - Dirección General y Oficialía	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores





QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE ASOCIADO

			Central del Registro Civil - SIPINNA - Archivo General del Estado -			
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer	F5	Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil - Representación del Gobierno del Edo. De Q. Roo en la Ciudad de México - Subsecretaría Social e Interinstitucional en la Zona Norte - Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo - Subsecretaría Técnica -	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	F6	COEPROC - Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil - Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo - SIPINNA - Subsecretaría Técnica - Representación del Gobierno del Edo. De Q. Roo en la Ciudad de México - Subsecretaría Social e Interinstitucional en la Zona Norte	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen	F7	Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



	recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales					
VIII Inciso A)	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	F8a	Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
VIII Inciso B)	Tabulador de sueldos y salarios	F8b	Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración			
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente	F9	Departamento de Recursos Financieros de la Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
X Inciso A)	Plazas vacantes y ocupadas	F10a	Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X Inciso B)	Total, de plazas vacantes y ocupadas	F10b				
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de	F11	Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



	los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación					
XII	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable	F12	Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información	F13	Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	En su caso, 15 días hábiles después de una modificación	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos	F14	Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	En su caso, se actualizará la información previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVI Inciso A)	Normatividad laboral	F16a	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	Trimestral	En cuanto a la normatividad, la información vigente ; Respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVI Inciso B)	Recursos públicos entregados a sindicatos	F16b				
XVII	La información curricular desde el nivel de jefe de	F17	Departamento de Recursos Humanos de la	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la	Trimestral	Información del ejercicio en curso y



	departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto		Dirección de Administración	información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular		la correspondiente al ejercicio anterior
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición	F18	Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a los que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos	F19	Dirección del Periódico Oficial del Estado - Unidad de Transparencia - Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil - Archivo General del Estado - Dirección General del Notarías - Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo - COEPROC	-----	Trimestral	Información vigente
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen	F20	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos - Registro Público de la Propiedad y del Comercio - Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil	-----	Trimestral	Información vigente
XXI Inciso A)	Presupuesto asignado anual	F21a	Departamento de Recursos Financieros de la Dirección de Administración	Anual, el presupuesto anual asignado, Ejercicio de los egresos presupuestarios. durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública,	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXI Inciso B)	Ejercicio de los egresos presupuestarios	F21b			Trimestral	
XXI Inciso C)	Cuenta Pública	F21c			Anual	



				durante el cuarto trimestre del año siguiente.		
XXIII Inciso A)	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	F23a	Dirección de Comunicación Social	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIII Inciso B)	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	F23b	Dirección de Administración		Trimestral	
XXIII Inciso C)	Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	F23c	Dirección de Comunicación Social		Trimestral	
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	F24	Departamento de Atención a Auditorías y Control de la Dirección de Administración	-----	Trimestral	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros	F25	Departamento de Recursos Financieros de la Dirección de Administración	En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Anual	Información de seis ejercicios anteriores
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón	F27	Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y



	social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos					la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVIII	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados,	F28	Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	F29	Unidad de Transparencia - SIPINNA - Subsecretaría Técnica - Subsecretaría de Derechos Humanos - Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo - Subsecretaría Social e Interinstitucional en la Zona Norte	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXXI	Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	F31a	Departamento de Recursos Financieros de la Dirección de Administración	A más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	F31b				



QUINTANA ROO

XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	F32	Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIV	Inventario de bienes muebles	F34a	Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Administración	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Semestral	Información vigente
	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	F34b				Información vigente y la correspondiente al semestre anterior
	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	F34c				Información vigente
	Inventario de bienes inmuebles	F34d				Información vigente y la correspondiente al semestre anterior
	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	F34e				Información vigente y la correspondiente al semestre anterior
	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención	F34f				Información vigente y la correspondiente al semestre anterior
	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	F34g				Información vigente y la correspondiente al semestre anterior
XXXV	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de Derechos Humanos	F35a	Subsecretaría de Derechos Humanos	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el



XXXV	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos	F35b				ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	F35c				
XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	F36	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	F37a	SIPINNA - Subsecretaría Técnica - Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Q. Roo	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
	Resultado de los mecanismos de participación ciudadana	F37b	- Dirección de Enlace con Organizaciones Sociales			
XXXVIII	Programas que ofrecen	F38a	Dirección General y Oficina Central del Registro Civil - Subsecretaría de Enlace Interinstitucional	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
	Trámites para acceder a programas que ofrecen	F38b	- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Q. Roo			
XXXIX	Informe de sesiones del Comité de Transparencia	F39a	Unidad de Transparencia	El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrarse durante todo el año, se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia	F39b				
	Integrantes del Comité de Transparencia	F39c				
	Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	F39d				



XL	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	F40	Dirección General y Oficina Central del Registro Civil	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Anual	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLII	Listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben	F42	Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV	Inventarios documentales	F45a	Dirección de Evaluación, Seguimiento y Archivo	Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.
	Índice de expedientes clasificados como reservados	F45b			Semestral	
	Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental	F45c			Anual	
XLVIII	Los nombres con fotografía de los inspectores, visitantes o supervisores por área	F48	Dirección General de Notarías	A la presente fecha aún no se cuenta con formato en la plataforma nacional de transparencia, se publicará en el portal del sujeto obligado.	Trimestral	Información Vigente



XLIX	Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y	F49	Despacho de la Secretaría de Gobierno	-----	Trimestral	Información Vigente
L	Información de interés público	F50a	SIPINNA - Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Q. Roo - Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil - Unidad de Transparencia	-----	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
	Preguntas frecuentes	F50b	Unidad de Transparencia			
	Transparencia Proactiva	F50c	Unidad de Transparencia			

Secretaría de Gobierno						
Tabla de Actualización y Conservación de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2025						
Artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo						
Fracción	Nombre de la fracción	Formato	Área responsable	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
92	Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia	92	Unidad de Transparencia	Anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Anual	Información vigente





Secretaría de Gobierno

Tabla de Actualización y Conservación de las Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2025

Artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Fracción	Nombre de la fracción	Formato	Área responsable	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
I	Presupuesto de egresos	F1a inciso a	Departamento de Recursos Financieros de la Dirección de Administración	Durante los primeros treinta días al inicio de cada año	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios Anteriores
	Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados	F1a inciso b				
I	Corredores(as) y notarios(as) públicos(as)	F1e inciso a	Dirección General de Notarías	-----	Trimestral	Información vigente
	Sanciones aplicadas	F1e inciso b				
I	Programas de prevención y atención de emergencias y desastres, de la gestión integral de riesgos	F1p	Coordinación Estatal de Protección Civil	A la presente fecha aún no se cuenta con formato en la plataforma nacional de transparencia, se publicará en el portal de la unidad administrativa responsable	Anual	Información vigente



Calendario de capacitaciones de la Secretaría de Gobierno para el ejercicio 2025

Evento de Capacitación	Tipo de evento	Detalle
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Curso	Teórico
Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
Introducción a la Administración Pública Mexicana		
Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas		
Guía instructiva para el uso del SIPOT		
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Curso	Teórico
Clasificación de la Información		
Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales		
Introducción a la Ley General de Archivos		
Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública		
Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos	Taller	Práctico
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva		
Verificación de actualización de obligaciones de transparencia		
Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia		
Derechos ARCO		
Generalidades en la Clasificación de la Información reservada y confidencial		
El ABC de la Unidad de Transparencia		





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
 Oficio Número: SEGOB/UTAIPyPDP/0016/2025
 Chetumal, Quintana Roo, a 21 de febrero de 2025
“2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”

Asunto: Acuerdo 5 Respuesta de envío de la Programación anual de capacitación 2025 de la Secretaría de Gobierno.

Mtra. Ana Rosa Herrera Carrillo
Encargada de la Coordinación de Capacitación del IDAIPQROO
Presente.-

Luego de saludarle respetuosamente, en seguimiento al oficio número **IDAIPQROO/COORDCAP/6S.2/024/II/2025 de fecha 17 de febrero del 2025**, por medio del cual informa que, el fortalecimiento de una cultura de transparencia del Estado de Quintana Roo, (RED Local), es un espacio de coordinación y comunicación entre los sujetos obligados, para dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de capacitación, motivo por el cual solicita a esta Unidad de Transparencia a mi cargo, la **integración del programa de capacitación en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados por sujeto obligado (PCTAIPDP) 2025**, contando como fecha para su envío el día **24 de febrero de 2025 en formato Excel y PDF.**

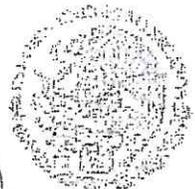
Derivado de lo anterior, por medio de la presente me permito remitir adjunto **el programa de capacitación en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados por sujeto obligado (PCTAIPDP) 2025**, así mismo se comunica se enviará al correo redlocalqroo@idaipqroo.org.mx, dicho programa en su versión PDF y Excel, para los trámites administrativos que haya lugar.

Sin otro asunto, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

[Handwritten signature]

Lcdo. Melchor May Herrera

Director Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno y Encargado de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.c.p.- Lcda. María Cristina Torres Gómez. - Secretaría de Gobierno. - Para su conocimiento
 C.c.p.- Mtra. Judith Rodríguez Villanueva. - Subsecretaría de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.
 C.c.p.- Expediente.
 VMMH/cpmc



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales.
Oficio Número: SEGOB/UTAIPyPDP/0005/2025
Chetumal, Quintana Roo, a 22 de enero de 2025
"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Asunto: Se informa el calendario de días inhábiles del
ejercicio 2025, para la Secretaría de Gobierno.

Lcdo. Ricardo Enrique Marín González
Director de Tecnologías de la Información
Del IDAIPQROO
Presente.-

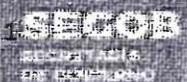
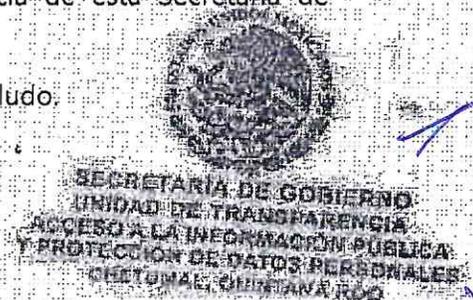
Luego de saludarle respetuosamente, por medio de la presente me dirijo a Usted para comunicarle que en apego en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados y 41 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, la Dirección de General de Capital Humano de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ha comunicado el **Calendario de Días inhábiles del ejercicio 2025**, al respecto, me permito enviarle adjunto el oficio número SEGOB/DA/DRH/0003/2025, suscrito por la persona Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por medio del cual comunica el Calendario antes mencionado, con la finalidad de hacer el proceso de suspensión de plazos y términos dentro de la Plataforma de SISAI 2.0, para el adecuado trámite a las Solicitudes de Información pública, Solicitudes de derechos ARCO, Recursos de revisión y Denuncias de incumplimiento a Obligaciones de Transparencia de esta Secretaría de Gobierno.

Sin otro asunto en particular, me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Lcdo. Melchor May Herrera
Director Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Gobierno y Encargado de la Unidad de
Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

C.c.p.- Lcda. María Cristina Torres Gómez.- Secretaría de Gobierno.- Para conocimiento.
C.c.p.- Lcda. Judith Rodríguez Villanueva.- Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente Minutano.
VMMH/cpmc





Dirección de Administración

Circular Número: SEGOB/DA/DRH/0003/2025
Chetumal, Quintana Roo, a 13 de enero de 2025
"2025, Año del 50 aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Asunto: Calendario de Días Inhábiles de 2025.

**TITULARES DE SUBSECRETARÍAS,
DIRECCIONES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS.
PRESENTE**

En atención al comunicado de la Dirección General de Capital Humano mediante oficio con número de referencia **SEFIPLAN/OM/DCCH/DARH/DP/01/1/2025**, me permito remitir a usted la programación de días considerados como inhábiles durante el ejercicio 2025, solicitando que dicha información se haga del conocimiento de los trabajadores para su programación y disfrute, quedando de la siguiente manera:

DIA/FECHA	EN CONMEMORACIÓN A:	SUSTENTO LEGAL:
Miércoles, 01 de enero de 2025	AÑO NUEVO	ARTICULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Lunes, 03 de febrero de 2025	EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO	DECRETO EN EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Lunes, 17 de marzo de 2025	EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO	DECRETO EN EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Jueves, 1º de mayo de 2025	DÍA DEL TRABAJO	ARTICULO 33 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Lunes, 05 de mayo de 2025	DIA DE LA BATALLA DE PUEBLA	ARTICULO 41 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
Jueves, 12 de junio de 2025	DIA DEL EMPLEADO ESTATAL (Con excepción de los Trabajadores del Sistema Educativo Quintanarroense)	ARTICULO 33 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Martes, 16 de septiembre de 2025	DÍA DE LA INDEPENDENCIA	ARTICULO 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Domingo, 12 de octubre de 2025	DÍA DE LA NACIÓN PLURICULTURAL	ARTICULO 41 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
Lunes, 17 de noviembre de 2025	EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE (ANIV. DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA)	DECRETO EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Jueves, 25 de diciembre de 2025	NAVIDAD	ARTICULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

C. P. Juan Enrique Chejín Vargas
Director de Administración de la
Secretaría de Gobierno



C.c.p.- Minutario
JECV/MNC/lmca*



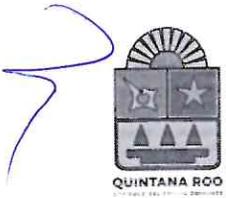


IX. punto del orden del día:

Cuando la persona Titular de la Unidad de transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Gobierno, gestione al interior de la dependencia la respuesta a una solicitud de acceso a la información pública y de Datos Personales, a las áreas administrativas responsables de su atención, tendrán términos de vencimiento a partir de la fecha de su recepción, con la finalidad de notificarla al solicitante en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles, plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, considerando los supuestos que la misma ley prevea y que se definen a continuación:

- I. **Cinco días hábiles**, para dar una respuesta con la información que exista en sus expedientes de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones. Artículo 154.
- II. **Cinco días hábiles**, si considera necesario el uso de una prórroga, deberá proporcionar las razones fundadas y motivadas, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, mediante la emisión de una resolución que deberá entregarse al solicitante antes del plazo de vencimiento de la solicitud de información. Artículo 154.
- III. **Dos días hábiles**, si considera que los detalles proporcionados para localizar la información requerida, resultan insuficientes, incompletos, erróneos o ambiguos, para demandar al solicitante que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise requerimientos de la información. Artículo 150.
- IV. **Dos días hábiles**, cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos y deba existir derivada del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, exponiendo de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció estas y pueda acreditar la imposibilidad de la generación de la información solicitada, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, mediante la emisión de una





resolución que confirme la inexistencia de la información y que deberá entregarse al solicitante antes del plazo de vencimiento de la solicitud de información. Artículo 160.

- V. **Tres días hábiles**, cuando la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos en internet o en cualquier otro medio. Artículo 152.
- VI. **Tres días hábiles**, si considera que, por la naturaleza del contenido de la información solicitada, debe clasificarse como reservada o confidencial, proporcionando de forma fundada y motivada las razones que justifique la clasificación de la información según lo señalado en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia de referencia. Artículo 159.

En el supuesto que la información solicitada contenga archivos adjuntos, se solicita atentamente se sirva tomar en cuenta que únicamente se puede cargar archivos en la plataforma de tamaño menor a 20 MB, con las siguientes extensiones: .txt; .doc; .pdf; .zip; .docx; .xlsx; .xls; .ppt; .pptx en un mismo archivo, es decir, entregar a la persona solicitante un archivo, por lo que se solicita su conversión a cualquiera de los anteriormente señalados o en su caso, la creación de un hipervínculo para su consulta, haciendo la aclaración que la unidad administrativa poseedora de la información, será la responsable de crear y cerciorarse que el hipervínculo funcione.

- VII. **Tres días hábiles**. En el supuesto que la información solicitada no se encuentre en los archivos de la Unidad Administrativa a su cargo, solicito respetuosamente se sirva comunicarlo mediante el oficio de estilo a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, solicitando la celebración de la sesión del Comité de Transparencia respectiva.

- VIII. **Tres días hábiles**. En el caso que considere que la información solicitada deba ser clasificada como Confidencial o Reservada, ya sea porque contenga Datos Personales de una persona física identificada o identificable o porque se actualicen cualquiera de las fracciones contenidas en el artículo 134 de la ley





de transparencia estatal, se informa que, se deberá de presentar una Prueba de Daño en su contestación a la que se refiere el artículo 125, acorde con lo establecido con el artículo 121 último párrafo, de la propia Ley de Transparencia local; solicitando su ratificación al Comité de Transparencia en la que se señalen los motivos, razones o circunstancias especiales que llevaron a concluir la clasificación de la información solicitada, señalando el plazo al que estará sujeto la reserva, acorde con lo establecido en el primer párrafo del artículo 122 y 124 de la propia Ley de Transparencia estatal.

Nota: Se solicita a la unidad administrativa responsable de la información, notificar su respuesta físicamente al domicilio que ocupa esta Unidad de Transparencia: Av. Álvaro Obregón número 271, esquina José María Morelos, Col. Centro, C. P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, o bien, de manera electrónica a los correos electrónicos: transparenciasegob@qroo.gob.mx y transparenciasegobqroo@gmail.com.

Una vez concluidos los plazos que anteriormente se señalaron, la persona Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, no podrá realizar cambios solicitados por alguna unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno, por lo que se solicita su amable colaboración, para apegarse en tiempo y forma a los plazos de respuesta propuestos para las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales y de esta forma, garantizar en el menor tiempo posible el derecho de acceso a la información de las personas ciudadanas.



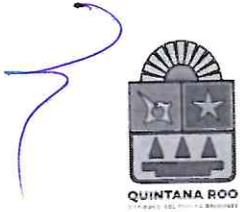


X. punto del orden del día:

Cuando la persona Titular de la Unidad de transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Gobierno, gestione al interior de la dependencia la respuesta a una solicitud de acceso a la información pública y de Datos Personales, a las áreas administrativas responsables de su atención, tendrán términos de vencimiento a partir de la fecha de su recepción, con la finalidad de notificarla al solicitante en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles, plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, considerando los supuestos que la misma ley prevea y que se definen a continuación:

- I. **Cinco días hábiles**, para dar una respuesta con la información que exista en sus expedientes de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones. Artículo 154.
- II. **Cinco días hábiles**, si considera necesario el uso de una prórroga, deberá proporcionar las razones fundadas y motivadas, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, mediante la emisión de una resolución que deberá entregarse al solicitante antes del plazo de vencimiento de la solicitud de información. Artículo 154.
- III. **Dos días hábiles**, si considera que los detalles proporcionados para localizar la información requerida, resultan insuficientes, incompletos, erróneos o ambiguos, para demandar al solicitante que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise requerimientos de la información. Artículo 150.
- IV. **Dos días hábiles**, cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos y deba existir derivada del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, exponiendo de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció estas y pueda acreditar la imposibilidad de la generación de la información solicitada, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, mediante la emisión de una





resolución que confirme la inexistencia de la información y que deberá entregarse al solicitante antes del plazo de vencimiento de la solicitud de información. Artículo 160.

- V. **Tres días hábiles**, cuando la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos en internet o en cualquier otro medio. Artículo 152.
- VI. **Tres días hábiles**, si considera que, por la naturaleza del contenido de la información solicitada, debe clasificarse como reservada o confidencial, proporcionando de forma fundada y motivada las razones que justifique la clasificación de la información según lo señalado en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia de referencia. Artículo 159.

En el supuesto que la información solicitada contenga archivos adjuntos, se solicita atentamente se sirva tomar en cuenta que únicamente se puede cargar archivos en la plataforma de tamaño menor a 20 MB, con las siguientes extensiones: .txt; .doc; .pdf; .zip; .docx; .xlsx; .xls; .ppt; .pptx en un mismo archivo, es decir, entregar a la persona solicitante un archivo, por lo que se solicita su conversión a cualquiera de los anteriormente señalados o en su caso, la creación de un hipervínculo para su consulta, haciendo la aclaración que la unidad administrativa poseedora de la información, será la responsable de crear y cerciorarse que el hipervínculo funcione.

VII. **Tres días hábiles.** En el supuesto que la información solicitada no se encuentre en los archivos de la Unidad Administrativa a su cargo, solicito respetuosamente se sirva comunicarlo mediante el oficio de estilo a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, solicitando la celebración de la sesión del Comité de Transparencia respectiva.

VIII. **Tres días hábiles.** En el caso que considere que la información solicitada deba ser clasificada como Confidencial o Reservada, ya sea porque contenga Datos Personales de una persona física identificada o identificable o porque se actualicen cualquiera de las fracciones contenidas en el artículo 134 de la ley





de transparencia estatal, se informa que, se deberá de presentar una Prueba de Daño en su contestación a la que se refiere el artículo 125, acorde con lo establecido con el artículo 121 último párrafo, de la propia Ley de Transparencia local; solicitando su ratificación al Comité de Transparencia en la que se señalen los motivos, razones o circunstancias especiales que llevaron a concluir la clasificación de la información solicitada, señalando el plazo al que estará sujeto la reserva, acorde con lo establecido en el primer párrafo del artículo 122 y 124 de la propia Ley de Transparencia estatal.

Nota: Se solicita a la unidad administrativa responsable de la información, notificar su respuesta físicamente al domicilio que ocupa esta Unidad de Transparencia: Av. Álvaro Obregón número 271, esquina José María Morelos, Col. Centro, C. P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, o bien, de manera electrónica a los correos electrónicos: transparenciasegob@qroo.gob.mx y transparenciasegobqroo@gmail.com.

Una vez concluidos los plazos que anteriormente se señalaron, la persona Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, no podrá realizar cambios solicitados por alguna unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno, por lo que se solicita su amable colaboración, para apegarse en tiempo y forma a los plazos de respuesta propuestos para las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales y de esta forma, garantizar en el menor tiempo posible el derecho de acceso a la información de las personas ciudadanas.

De conformidad al artículo 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en el supuesto que la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública no responde en tiempo y forma, esto generará actos de molestia a la persona solicitante, debido a que la Ley de Transparencia Estatal, establece en su artículo 154, se le debe entregar la información en el menor tiempo posible, que **no podrá exceder de 10 días hábiles** y esta última, interpone un recurso de revisión en contra de esta Secretaría de Gobierno, por diferentes causales, pudiendo ser una de estas, una respuesta tardía.





En su artículo 66 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. como Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, recae la responsabilidad de función de efectuar la notificación de respuesta a la persona solicitante.

Por lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, el deslinde de responsabilidad administrativa y legal, derivado a entrega de información tardía por parte de las unidades administrativas de la secretaría de gobierno, para efecto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).





**Calendario de sesiones Ordinarias del
Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno
22 abril de 2025**

Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2025 quedan de la siguiente manera:

Primera Sesión a celebrarse 22 de abril del 2025 a las 11:00 horas.

Segunda Sesión a celebrarse 14 de mayo del 2025 a las 11:00 horas.

Tercera Sesión a celebrarse 22 de julio del 2025 a las 11:00 horas.

Cuarta Sesión a celebrarse 23 de septiembre del 2025 a las 11:00 horas.

Quinta Sesión a celebrarse 11 de noviembre del 2025 a las 11:00 horas.



